

Acuerdo Municipal N° 10-2023-MDW/C

Wanchaq, 15 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria virtual de fecha 14 de marzo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Oficio N° 438-2023/AURE PERÚ de fecha 24 de febrero del 2023 suscrito por el presidente de la Asociación de Unión de Regidores del Perú "AURE PERÚ"; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el N° 438-2023/AURE PERÚ de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por el presidente de la Asociación de Unión de Regidores del Perú "AURE PERÚ", se invita al señor alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de Wanchaq al "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU, CUSCO- PERU" evento que se realizara en el salón de eventos "La Hacienda



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 10-2023-MDW/C

de Don Jesús" ubicado en la Av. 09 de noviembre S/N de la provincia Arqueológica de Urubamba departamento de Cusco, los días 30,31 de marzo y 01 de abril del 2023

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2023, se debatió en el orden del día la invitación al "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU, CUSCO- PERU" en la provincia de Urubamba, el mismo que tendrá una serie de cátedras con temáticas de vital importancia para el correcto desempeño de la función de los miembros del Concejo Municipal, así mismo se llevara a cabo la elección del nuevo Directorio AURE gestión 2023-2026, temas que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, optando el presidente por solicitar a los miembros que se encuentren interesados en asistir se sirvan levantar la mano; siendo los siguientes regidores los que levantaron la mano: Sr. Jhullber Ray del Carpio, Sra. Patricia Lucksic, Srita. Dayana Olivera, Sr. Delgado Unda, Sr. Paredes Sarmiento y el Sr. Sorel Peña; solicitado el presidente del Concejo se pase a la votación de ratificación de los regidores que asistirán al evento antes señalado; concluyendo con una votación por **UNANIMIDAD** para la asistencia de los mencionados regidores al Congreso Nacional de Alcalde y Regidores; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, sin dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **MAYORIA**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje de los señores regidores Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Rubén Paredes Sarmiento y Sorel Manuel Peña Castillo a la provincia de Urubamba para participar en el "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERU, CUSCO- PERU", los días 30,31 de marzo y 01 de abril de 2023, con la finalidad de acrecentar los conocimientos en su función municipal y fiscalizadora e implementar alianzas estratégicas innovadoras en beneficio de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la asignación de viáticos que correspondan para los regidores señalados en artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga que, a través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500